

ORDENANZA N°:	1712/2022	FECHA DE SANCION:	21/04/2022
FECHA DE PROMULGACION:	22 ABR 2022	DECRETO N°:	085 / 22

VISTO:

La necesidad de promover acciones dirigidas hacia la inclusión para las personas que tienen la condición TEA, el proyecto presentado por el Concejal MERCADO CRISTIAN y;

CONSIDERANDO:

Que, el trastorno del espectro autista (TEA) es una afección neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Afecta el comportamiento, su interacción con otros, su comunicación y aprendizaje;

Que, las personas con autismo perciben el mundo diferente, desde personas, lugares, rutinas nuevas siempre es un desafío nuevo para ellos;

Que, teniendo en cuenta ello, el presente instrumento busca instaurar en la ciudad la “hora silenciosa” en el marco de una política inclusiva, en la cual los comercios y supermercados de la localidad pueden facilitar la concurrencia de las personas con TEA y a sus familiares para realizar actividades en conjunto a través de la generación de un ambiente confortable logrado mediante el mantenimiento de un volumen bajo en la música y la baja intensidad de su sistema luminoso durante las horas establecidas;

Que, dada la gran concentración de público en los comercios y supermercados de la localidad, se considera pertinente que la hora silenciosa se desarrolle durante al menos dos horas por día y al menos dos días a la semana;

Que, se quiere concientizar y visibilizar que este trastorno se encuentra cada vez más presente en nuestra sociedad en la cual buscamos ser cada vez más inclusiva;

Que, es notorio destacar que la hora silenciosa esta implementada en grandes cadenas de supermercados nacionales e internacionales;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 21 de Abril de 2022, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉZCASE en la localidad de Las Heras la “Hora Silenciosa” en el marco de un programa inclusivo dirigido especialmente a las personas con TEA (Trastorno Espectro Autista), el cual consiste en disminuir la intensidad lumínica y los sonidos producidos por los parlantes o altavoces en sus locales comerciales.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE que la “Hora Silenciosa” queda determinada para realizarse los días martes y jueves de 10.00 a 11.00 horas y de 17.00 a 18.00 horas.-

ARTÍCULO 3º): SOLICÍTESE a los comercios y supermercados de la localidad de Las Heras adhesión al programa inclusivo la “Hora Silenciosa” dirigido a las personas con TEA (Trastornos Espectro Autista), conforme artículo 1º y 2º del presente instrumento.-

ARTÍCULO 4º): ENCÁRGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, emitir un certificado a los comerciantes adherentes, con la leyenda “HORA SILENCIOSA”, el que será colocado en frente del local habilitado.-

ARTÍCULO 5º): DESE DIFUSIÓN al presente proyecto en la prensa audiovisual, escrita radial sitios web y redes sociales. -

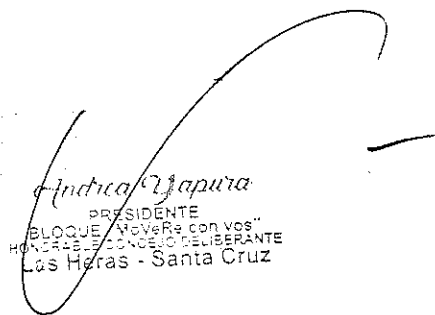
ARTÍCULO 6º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
21 DE ABRIL DE 2.022.-**



ASSIS NANCY
Secretaría Legislativa
Honorable Consejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrica Yapura
PRESIDENTE
BLOQUE "NOVEMOS CON VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 085/2022
Las Heras, Santa Cruz, 22 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1712/2022, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 21 de Abril de 2022, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado establece el programa inclusivo "Hora Silenciosa" en el ámbito de la localidad de Las Heras, el consiste en la disminución de la intensidad lumínica y los sonidos producidos por parlantes o altavoces en locales comerciales que voluntariamente deseen adherirse durante dos horas cada martes y jueves con el objeto de favorecer la integración de las personas con Trastorno Espectro Autista;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

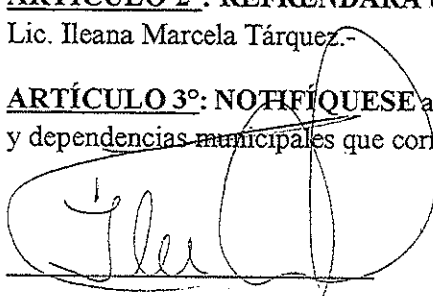
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

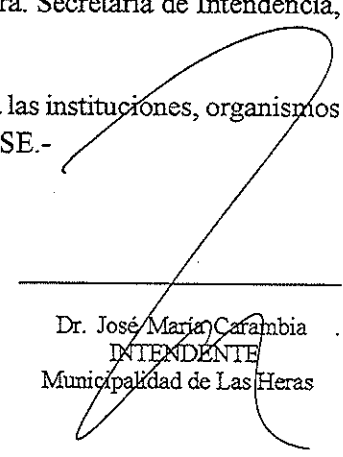
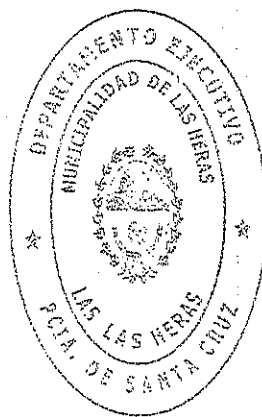
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1712/2022, sancionada en fecha 21 de Abril de 2022 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL